

dos para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—48.443.

## CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES COSILAN, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña María José Hompanera González, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 148/04, a instancias de Segundo T. Mera Mera contra Construcciones e Instalaciones Cosilan, S. L. en el cual se ha dictado con fecha 8-09-05 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 3.814,80 euros de principal, más 381,48 euros de intereses provisionales y 381,48 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 8 de septiembre de 2.005.—M.ª José Hompanera González, Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró.—48.472.

## CONSTRUCCIONES EXPANSIVAS DIAGONAL 2003, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 1205/04 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Xavier Caparrós Obiols y Raquel Masque Mir contra la empresa «Construcciones Expansivas Diagonal 2003, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 6.000 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—48.309.

## CONSULTORIO DEXEUS, S. A.

### Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Sociedades Anónimas, informo que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada en Barcelona, en fecha 18 de febrero de 2005, unánimemente acordó reducir el capital social en la cantidad de 8.750,56 euros a fin de amortizar las siguientes acciones propias anteriormente adquiridas por la Sociedad: 20 de la Serie A de 240,40 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 156 a la 175 y 164 de la Serie B, de 24,04 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1.147 a la 1.310, todas las anteriores inclusive.

El capital social resultante asciende a 119.953,59 euros, y está representado por 202 acciones de la Serie A, de 240,40 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 155 y de la 176 a la 222, por 2.466 acciones de la Serie B, de 24,04 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 223 a la 1.146 y de la 1.311 a la 2.852 y por 2.015 acciones de la Serie C,

de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 2.853 a la 4.867, todas las anteriores inclusive.

Barcelona, 18 de febrero de 2005.—El Secretario, Ramón Labastida Nicolau.—49.697.

## CONTRATAS Y SERVICIOS TÉCNICOS DE LEVANTE, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 26/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando L. Bargiela Carballido contra la empresa «Contratas y Servicios Técnicos de Levante, Sociedad Limitada», con CIF B12599908, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «Contratas y Servicios Técnicos de Levante, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total, por importe de 10.041,94 euros de principal, más 1.004,19 euros de interés por mora, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 28 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—48.481.

## COSENTINO, S. A. Unipersonal

### (Sociedad absorbente)

## GRANITOS Y STONE, S. L. Unipersonal

### (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por decisión del Socio Único de «Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «Granitos y Stone, Sociedad Limitada Unipersonal» se ha acordado en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Granitos y Stone, Sociedad Limitada Unipersonal». Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, a la vista de las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito con fecha 15 de junio de 2005 por los Administradores solidarios de cada una de las sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Almería y Pontevedra con fecha 7 de julio de 2005 y 27 de junio de 2005, respectivamente. Los Balances de Fusión aprobados por las dos sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de la sociedad absorbida, no ha procedido ampliar capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Macaël (Almería), 19 de septiembre de 2005.—El Administrador solidario de Cosentino, Sociedad Anónima Unipersonal y Granitos Stone, Sociedad Limitada Unipersonal, José Martínez-Cosentino Justo.—48.941.

2.ª 29-9-2005

## DECONSTRUCCIÓN TELEMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (En liquidación)

A los efectos previstos en la legislación vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, debidamente convocada, en su reunión celebrada el día 8 de junio de 2005, acordó, por unanimidad de todo el capital suscrito y desembolsado, la liquidación de la sociedad, cuyo Balance final a 5 de abril de 2005 es el siguiente:

	Euros
Activo:	
1. Deudores .....	136,47
2. Tesorería .....	61.186,56
Total activo .....	61.323,03
Pasivo:	
1. Capital Suscrito .....	63.000,00
2. Resultados ejercicios anteriores .....	-1.664,07
3. Pérdidas y ganancias .....	-1.812,90
4. Provisiones otras operaciones de tráfico .....	1.800,00
Total pasivo .....	61.323,03

Valencia a, 14 de septiembre de 2005.—Alfredo Rodríguez Verdugo, Liquidador.—48.445.

## DEPOR-TEGUI, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## JONDAPRO, S. L.

### (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de las Sociedades Depor-Tegui, S.L. y Jondapro, S.L. celebradas el día 6 de septiembre de 2005 en su domicilio social, acordaron por unanimidad, previo informe de los Administradores, la Fusión Propia por absorción de Jondapro, S.L. por parte de Depor-Tegui, S.L. que adquirirá, en la manera que se detalla en los acuerdos, el patrimonio social de la absorbida, que se extinguirá.

La Sociedad absorbente, para la absorción de Jondapro, S.L. aumentará su capital social en la cuantía que proceda. Los efectos contables de la Fusión se producen a partir del 30 de junio de 2005. Todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades participantes el día 10 de agosto de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En San Sebastián, 8 de septiembre de 2005.—La Administradora única de Depor-Tegui, S.L., doña Rosa M.ª Sánchez Maqueda.—49.095. 1.ª 29-9-2005

## EARCANAL, S. A.

### Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiaran Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, núm. 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la Pieza de Ejecución n.º 157/2.005, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de Don Elías Insunza Urizar, Don Ricardo Rapha Oleaga, Don Santiago